



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PARA LA CONTRATACION CUYO VALOR NO SUPERIOR EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2.011. ART. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 de 2015, SE INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS MONUMENTOS;"CENTENARIO" EN LA GLORIETA EN LA CALLE 10 CON CRA 20 Y EL MONUMENTO UNA AVENTURA NATURAL EN EL KM 5 PLAZA DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2º de la Constitución Nacional de Colombia establece: "Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución."

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, **el mejoramiento social y cultural de sus habitantes** y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

La Constitución Política de Colombia explica que es al alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Ante tales deberes, resulta imperioso adelantar la adecuación de los monumentos que conforman el patrimonio cultural y social de los habitantes del municipio de Puerto Asís. Lo anterior, habida cuenta del notable deterioro que supone la exposición de las mismas a las constantes variables ambientales.

En estos casos, la conservación preventiva se debe centrar en mantener en buen estado los materiales de construcción y los elementos arquitectónicos, tanto estructurales como funcionales o de protección y en la aplicación de programas de mantenimiento. Este tipo de actuaciones permiten la detección precoz de los daños evitando un agravamiento de la patología y son, además, un mecanismo que rentabiliza las inversiones económicas que las instituciones encargadas de la tutela de los bienes culturales dedican a su restauración. Por otra parte, las labores de control y mantenimiento permiten evaluar la idoneidad de los tratamientos y de las soluciones adoptadas.





La adecuación de estos monumentos es muy importante, no solo por el valor histórico que estos tienen en la ciudad, sino por la pérdida de memoria que se está viviendo, y la poca pertenencia de los ciudadanos hacia su arquitectura. De acuerdo al sector donde se encuentra ubicado el bien cultural puede ser muy bien utilizado dándole un uso adecuado que permita la conexión del sector con su valor arquitectónico, histórico y comercial logrando un solo valor integrado entre estos tres aspectos, que lleven al desarrollo de toda la zona.

Con la ejecución del presente proyecto se busca recobrar la memoria histórica de los ciudadanos, por medio de las adecuaciones de los monumentos municipales “centenario” y “una aventura natural”, logrando recuperar la esencia de su arquitectura.

Aunado a ello, La infraestructura, como intervención del hombre sobre el territorio, está profundamente vinculada con la organización y el funcionamiento de la sociedad y evidencia el nivel de desarrollo de una comunidad. Si la cultura es, según la conocida definición de la UNESCO, “el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias”, la infraestructura para la cultura o la infraestructura cultural, es, sin duda, una poderosa herramienta para promover el desarrollo económico y social y para integrar a las comunidades y generar su bienestar.

Los monumentos localizados en espacio público, son bienes muebles de Interés Cultural del ámbito Municipal, son referentes construidos en honor de una persona o acontecimiento, inspiración artística que engalana los espacios públicos visitados por los propios asisenses y visitantes, se busca mantener la memoria cultural y urbana del bien común de los asisenses expresada en el espacio público, por lo tanto es necesario adelantar acciones de mantenimiento para que los monumentos perduren y enriquezcan el legado cultural de las futuras generaciones.

Además de lo expuesto, Ley general de cultura (397 de 1997) Numeral 11 expone que: “El Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma”.

Asimismo, el artículo 22 ibidem reza: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, definirá y aplicará medidas concretas conducentes a estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales y, en general propiciará la infraestructura que las expresiones culturales requieran. Se tendrán en cuenta en los proyectos de infraestructura cultural la eliminación de barreras arquitectónicas que impidan la libre circulación de los discapacitados físicos y el fácil acceso de la infancia y la tercera edad”.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Municipal “**EL VERDADERO CAMBIO ESTA EN TUS MANOS 2020-2023**”, se encuentra en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo: **PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD 2018-2022**” bajo la estrategia transversal “**3010 - X. Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja**”, línea “**301001 - 1. Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios**”; programa: **3302 - Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano**.

En igual término, se acompasa con el Plan de Desarrollo Departamental “**TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN 2020-2023**”, bajo la estrategia “**Garantizar la infraestructura básica necesaria y adecuada para la prestación de los servicios sociales y económica que las comunidades asentadas en el territorio requieran**; programa **Infraestructura para fortalecer el tejido social y el crecimiento económico**.”

Los planes de orden nacional y departamental acabados de referenciar son concordantes con el plan municipal de





desarrollo de la entidad, bajo la estrategia “Mantener la infraestructura física de las dependencias administrativas del municipio y bienes de uso público de propiedad del municipio. y en el programa ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO código 4002”.

Ante la necesidad y el marco jurídico expuesto, la entidad formuló en el Banco de proyectos Municipal el proyecto denominado: **“ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS MONUMENTOS; “CENTENARIO” EN LA GLORIETA EN LA CALLE 10 CON CRA 20 Y EL MONUMENTO UNA AVENTURA NATURAL EN EL KM 5 PLAZA DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO”**, radicado con el número BPIN 2021865680112, incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Puerto Asís requiere contratar la: ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LOS MONUMENTOS; “CENTENARIO” EN LA GLORIETA EN LA CALLE 10 CON CRA 20 Y EL MONUMENTO UNA AVENTURA NATURAL EN EL KM 5 PLAZA DE FERIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO; en el presente documento se esboza de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos en el proceso de selección y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contenido del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015, se establece por parte de la secretaría ejecutora que la identificación del objeto a contratar en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios es el siguiente:

CODIGO UNSPC	DESCRIPCION
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	CARPINTERIA METALICA		
1,1	SUM. E INST. CRUZ DE BRONCE 100% DE 50x40 cm	UND	1,00
1,2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ENCIERRO METALICO	UND	1,00
2	PINTURA Y ACABADOS		
2,1	RESTAURACION Y EMPAVONADO DE PIEZAS DE BRONCE DE 2m DE ALTURA	UND	4,00





2,2	IMPERMEABILIZACION, RECONSTRUCCION Y PINTURA VINILO ACRILICO PARA BASE DE MONUMENTO	UND	1,00
2,3	PINTURA DEMARCAACION PARA GLORIETA	M2	32
3	ORNAMENTACION		
3,1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS IXORAS	UND	300
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
4	PRELIMINARES		
4,1	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	196,00
5	PINTURA Y ACABADOS		
5,2	ENCHAPE CERAMICA PISO 30x30 cm TRAFICO 5	M2	186,66
5,3	PEÑETE LISO SOBRE BLOQUE PARA MATERAS	M2	6,72
5,4	PINTURA VINILO EXTERIOR	M2	41,93

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

- Realizar las labores en la obra de acuerdo con las exigencias técnicas.
- Los materiales utilizados en la obra deberán ser de la mejor calidad.
- Dar el debido tiempo de fraguado a las placas de concreto para alcanzar la resistencia exigida.
- Entregar la obra en el tiempo establecido y siguiendo las especificaciones técnicas exigidas por la secretaria de infraestructura municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se estima por parte de la Coordinación Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2021, preludiando desde la firma del ACTA DE INICIO previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, es decir se cuente con registro presupuestal, pago de impuestos y aprobación de garantías.

VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES:

El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de costo del proyecto: **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE** o por el Menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato, que el Municipio pagará al contratista

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto No. 2021000647 del 2021-05-12 El municipio de Puerto Asís ha designado para la ejecución de este contrato la suma **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal se pagará con cargo a recursos de:

No. de CDP	2021000945	F/Expedición	2021/08/02
------------	------------	--------------	------------





No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

FORMA DE PAGO: La administración municipal pagará el valor total del contrato así: el valor total del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades descritas en el contrato , previa radicación de: 1) la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada; 2) acta de entrega y recibo final del objeto del contrato por parte del supervisor; 3) informe de ejecución del contrato suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico) 4) informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos 5) acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del presente contrato será el municipio de Puerto Asís.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el contrato estatal a celebrar es un contrato de OBRA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 32 de la ley 80 de 1993, define los contratos estatales como:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

2. Contratos de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos, así como para la asesoría técnica de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Puerto Asís, Putumayo, atiende todas las singularidades de las políticas, plan táctico y operativo en materia de obras públicas, plan vial, electrificación e infraestructura, estudios de pre y factibilidad de proyectos de obras públicas y su respectiva viabilización y desarrollo, presentes en el ámbito municipal a través de la celebración de contratos en diferentes modalidades. Sin embargo, la secretaría de Infraestructura Municipal de Puerto Asís, Putumayo no cuenta con personal de planta suficiente y especializado para ejercer las actividades anteriormente descritas,





sumado a que es una de las secretarías que más contrato demanda, por sus múltiples funciones.

En lo que atañe a la cuantía, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. que a la postre reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- 1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
- 2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
- 3) Las condiciones técnicas exigidas.*
- 4) El valor estimado del contrato y su justificación.*
- 5) El plazo de ejecución del contrato.*
- 6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación”.*

Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableciendo lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1) La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
- 2) La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
- 3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
- 4) La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*
- 5) La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
- 6) La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
- 7) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
- 8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.*

SOPORTE TÉCNICO: Para llevar a efecto y a feliz término y lograr el objetivo de la presente contratación se requiere del cumplimiento por el oferente de los requisitos de experiencia e idoneidad que se exigen en este proceso contractual.





13. EXPERIENCIA REQUERIDA

13.1 EXPERIENCIA GENERAL: El Proponente deberá acreditar experiencia en cuatro (04) contratos cuyo objeto involucre la restauración de obras y/o monumentos cuyas características resulten similares a las del presente objeto.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El Proponente debe acreditar experiencia general en la ejecución de tres (03) contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios para el apoyo y/o gestión para la realización de restauración y/o afines, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente. Al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación mínima del 40% dentro de la estructura plural; quien deberá ser el aportante de la experiencia específica.

Para acreditar la experiencia, el oferente que anexe copia del contrato deberá adjuntar copia de la respectiva acta de recibo final o de liquidación, o la certificación que contenga la siguiente información:

- ▮ Contratante
- ▮ Objeto y/o actividades ejecutadas.
- ▮ Fecha de inicio (día, mes y año)
- ▮ Fecha de terminación (día, mes y año)
- ▮ Valor del Contrato

PERSONAL REQUERIDO:

El proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, deberá garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales que permitan la adecuada ejecución del objeto contractual así:

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS A APORTAR
Maestro escultor	Bachiller académico	Acreditar experiencia en la ejecución de al menos (4) contratos de construcción y/o restauración de esculturas y/o monumentos.	* Carta de intención * Cedula de ciudadanía * Acta de grado Bachiller * Experiencia * Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y correctivos. * Hoja de vida diligenciada en





			Formato único de Función Pública.
Ayudantes (2)	Bachiller académico	Acreditar experiencia en la ejecución de al menos (2) años como ayudantes en contratos de construcción y/o restauración de esculturas y/o monumentos.	<ul style="list-style-type: none">* Carta de intención* Cedula de ciudadanía* Acta de grado de bachiller* Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y correctivos.* Hoja de vida diligenciada en Formato único de Función Pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para la elaboración de los Estudios del Sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación Presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los ítems requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio de Puerto Asís elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la Entidad, presente la oferta de menor precio.

Es de resaltar que los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto Asís realizará las deducciones y retenciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Adicionalmente el oferente y futuro Contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de su naturaleza jurídica, ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible Contratista con el Municipio de Puerto Asís-Putumayo.





Perspectiva Legal: El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el diez (10%) por ciento de la menor cuantía, independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso, el Contratista puede ser persona natural o persona jurídica cuyo objeto social o actividad comercial se relacione y les permita presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva, dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la Entidad, y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico: Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá suministrar lo solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la Entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precios se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Entidad sólo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el Contratista deberá asumir el costo del impuesto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las Entidades Estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica





para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que requieran para la satisfacción de necesidades que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento del objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

Análisis de contratos históricos en el Municipio de Puerto Asís – Putumayo:

Adquisiciones previas: Una vez revisado el Historial de contratación del municipio de Puerto Asís – Putumayo, en el año 2020, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la adquisición de este tipo de obras o servicios:

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	MIC-088-2020 — SECOP 1
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del proceso	Liquidado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE ADECUACIONES EN LA OFICINA DE HACIENDA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS-DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor adjudicado	\$ 20.000.000 Peso Colombiano
Tipo de contrato	Obra
Plazo de ejecución del contrato	Quince (15) días
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContractancia=20-13-11406274&g

Entidad contratante	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
No. Proceso o contrato	MIC-058-2020-SECOP I
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del proceso	Liquidado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	REPARACIONES LOCATIVAS A LA OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Valor adjudicado	\$ 19.223.618 Peso Colombiano
Tipo de contrato	obra
Plazo de ejecución del contrato	Un (01) mes
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numContractancia=20-13-11232037&g

Análisis de contratos históricos de otras Entidades Estatales

Consultada la base del Portal Único de Contratación SECOP, encontramos que otras Entidades Estatales han contratado un objeto similar al que hoy se pretende contratar, así:

Entidad contratante	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAVATÁ
No. Proceso o contrato	MAG-CM-019-2020 – SECOP 1
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!



Estado del proceso	Celebrado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LAS VEREDAS PUENTES Y NARANJOS, MERCADILLO Y PUERTO LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE GUAVATÁ-SANTANDER.
Valor adjudicado	\$ 13.950.000 Peso Colombiano
Tipo de contrato	Obra
Plazo de ejecución del contrato	Quince (15) días
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo nstancia=20-13-11387609&g

Entidad contratante	CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
No. Proceso o contrato	MINC No 011-2021
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del proceso	Convocado
Régimen de contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO DE PARQUE INFANTIL EN EL BARRIO JUANCHO LOPEZ, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
Valor adjudicado	\$ 22.000.000 Peso Colombiano
Tipo de contrato	Obra
Plazo de ejecución del contrato	Un (01) mes
Enlace SECOP	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCo nstancia=21-13-12113309&g

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP I y en el SECOP II, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales se han adquirido en el paso del tiempo, las obras o servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación y con un plazo similar, donde se utilizaron diferentes procesos de selección y formas de pago.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta:
¿Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio de Puerto Asís?

- **Persona Jurídica:** En la cabecera municipal, existen personas jurídicas, con un objeto social que les permite abarcar la actividad económica lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio de Puerto Asís – Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.
- **Persona Natural:** En el municipio de Puerto Asís – Putumayo, existen personas naturales, con formación profesional en el área de ingeniería civil y/o afines que a su vez poseen la experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio de Puerto Asís al elegir la oferta que resulte más



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57) 8 4221640 Ext 0 Fax: (+57) 8 4221640 Ext 1
Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!



económica.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Puerto Asís, por intermedio de la Secretaría de infraestructura, basándose en los precios unitarios manejados por la administración municipal, para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los bienes requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se elaboró el siguiente presupuesto:

MONUMENTO "CENTENARIO" GLORIETA						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	V. PARCIAL	TOTAL
1	CARPINTERIA METALICA					
1,1	SUM. E INST. CRUZ DE BRONCE 100% DE 50x40 cm	UND	1,00	943.092,85	943.092,85	
1,2	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ENCIERRO METALICO	UND	1,00	628.529,98	628.529,98	
					SUBTOTAL	\$ 1.571.622,83
2	PINTURA Y ACABADOS					
2,1	RESTAURACION Y EMPAVONADO DE PIEZAS DE BRONCE DE 2m DE ALTURA	UND	4,00	887.185,69	3.548.742,76	
2,2	IMPERMEABILIZACION, RECONSTRUCCION Y PINTURA VINILO ACRILICO PARA BASE DE MONUMENTO	UND	1,00	516.679,98	516.679,98	
2,3	PINTURA DEMARCACION PARA GLORIETA	M2	32	6.199,88	198.396,16	
					SUBTOTAL	\$ 4.263.818,91
3	ORNAMENTACION					
3,1	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS IXORAS	UND	300	9.718,95	2.915.684,00	
					SUBTOTAL	\$ 2.915.684,00
MONUMENTO "UNA AVENTURA NATURAL" KM 5						
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNITARIO	V. PARCIAL	TOTAL
4	PRELIMINARES					
4,1	LIMPIEZA Y DESCAPOTE	M2	196,00	2.289,49	448.739,16	
					SUBTOTAL	\$ 448.739,16
5	PINTURA Y ACABADOS					
5,2	ENCHAPE CERAMICA PISO 30x30 cm TRAFICO 5	M2	186,66	47.308,19	8.830.684,90	
5,3	PEÑETE LISO SOBRE BLOQUE PARA MATERAS	M2	6,72	19.064,40	128.112,79	
5,4	PINTURA VINILO EXTERIOR	M2	41,93	7.223,71	302.875,87	
					SUBTOTAL	\$ 9.261.673,57
	TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 18.461.538,46
	ADMINISTRACION 20%					\$ 3.692.307,69
	IMPREVISTOS 5%					\$ 923.076,92
	UTILIDAD 5%					\$ 923.076,92
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 5.538.461,54
	TOTAL COSTO OBRA					\$ 24.000.000,00

Una vez recolectado el historial de contratos similares al objeto que se pretende ejecutar y basándose en los análisis de precios unitarios de la secretaria de infraestructura, se tiene que el valor de las obras y servicios necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 24.000.000)** incluido **ADMINISTRACION (20%) IMPREVISTOS (5%) Y UTILIDAD (5%)**

El análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos estampillas y la utilidad a percibirse por parte del contratista, lo cual nos arroja la cifra base a utilizarse en este proceso contractual.



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono:(+57) 8 4221640 Ext 0 Fax: (+57) 8 4221640 Ext 1
Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co



Conclusión del Análisis del Sector: Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente los análisis de precios unitarios manejados por la secretaria de infraestructura municipal; no obstante verificado la disponibilidad de presupuesto existente, lo necesario para atender la necesidad evidenciada, los recursos disponibles son suficientes al valor arrojado del análisis de la oferta, en ese orden de ideas la Administración Municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)** incluido **ADMINISTRACION (20%) IMPREVISTOS (5%) Y UTILIDAD (5%)** incluido IVA.

De igual forma, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso, el cual es mediante Invitación Pública, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales del municipio.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero cause a la administración.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
6. Asistir a reuniones que programe el supervisor para el seguimiento de la ejecución del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la entidad a fin de cumplir con el objeto contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente el objeto contractual de forma oportuna ejecutando las actividades descritas, de conformidad con las normas técnicas vigentes y especificaciones establecidas.
2. Presentar al momento de la suscripción del acta de inicio, la programación de actividades y logística requeridas considerando las especificaciones del proceso y dar cumplimiento al mismo.
3. Presentar al supervisor el avance de actividades en reuniones de seguimiento, en la periodicidad establecida por la supervisión del contrato.
4. Suministrar oportunamente equipos y materiales de óptima calidad para la ejecución de las actividades contractuales que cumplan con las especificaciones vigentes.
5. Entregar, la obra objeto del presente proceso totalmente terminada y a entera satisfacción del supervisor en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.





6. Realizar la señalización de las zonas de trabajo e intervenir con el fin de que se prevengan posibles accidentes.
7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizando los ajustes a que haya lugar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.
8. Cumplir y hacer cumplir al personal destinado para las actividades, las normas laborales sobre seguridad industrial, trabajo seguro en alturas y salud ocupacional, suministrando además las certificaciones, equipos y los elementos de protección que se requieran.
9. Atender y hacer cumplir el protocolo de bioseguridad y normas establecidas por el gobierno nacional para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID-19.
10. Realizar diariamente la organización y limpieza del lugar de trabajo durante la ejecución de las actividades.
11. Cumplir con las disposiciones legales sobre manejo ambiental de los residuos generados en la obra.
12. Responder por los daños causados, derivados de la ejecución de las actividades y que estén directamente relacionados con la misma.
13. Presentar al supervisor del contrato un informe final, exponiendo como mínimo la información básica del contrato, aspectos contractuales relevantes, antecedentes administrativos, actividades realizadas, estado financiero del contrato, observaciones y anexos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato
2. El municipio de Puerto Asís deberá cancelar el valor del contrato según las especificaciones de la forma de pago descritas en este estudio, previa presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista, acompañada de los requisitos exigidos por el Municipio para realizar el respectivo pago
3. Mantener una completa supervisión y verificar la concordancia entre lo facturado y lo efectivamente entregado
4. Recibir a satisfacción o rechazar según lo exigido en los estudios previos.
5. Mantener el equilibrio financiero del contrato
6. La supervisión será ejercida por parte del personal delegado por el alcalde para ello, o quien haga sus veces, quien deberá recibir el objeto contractual a satisfacción
7. La Alcaldía Municipal podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista
8. Realizar el desembolso en el tiempo y valores establecidos, previo visto bueno del supervisor y cumplimiento de los requisitos legales.

INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa y financiera al contrato de Suministro la realizará la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN: **a)** Elaborar y suscribir con la CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del CONTRATO, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del CONTRATO deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales el servicio deba suspenderse. **b)** Vigilar que sea ejecutado por el CONTRATISTA el objeto del CONTRATO con el cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo. **c)** Llevar los registros sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo del CONTRATO. **d)** Presentar a la entidad contratante un informe final de Supervisión que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del CONTRATO. **e)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con la programación presentada por el CONTRATISTA. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del CONTRATO, evitando dilataciones y entramientos. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **h)** Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que le sea





suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO. i) Vigilar que las garantías que amparen el CONTRATO en los términos del mismo se encuentren vigentes. j) Controlar que las pólizas que vienen garantizando el CONTRATO se modifiquen en la misma forma que el CONTRATO tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. k) Las demás que por Ley le correspondan.

FUNCIONES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 Ley 1150 de 2007 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que se deriven de la contratación, con el fin de establecer su distribución definitiva, para lo cual se anexa en un documento parte al presente estudio previo.

1. GARANTÍAS:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Para la etapa contractual, se recomienda incluir en el pliego de condiciones, que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Oficina del Área Jurídica de la Entidad, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

En caso de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste pagará a la Contratante, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios que el Contratista, cause a la Contratante.

En caso de mora o incumplimiento parcial en alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por el Contratista, el Contratante podrá imponerle a éste multas sucesivas, que sumadas no superan el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El monto de las multas será descontado de los pagos que deban efectuarse al Contratista en desarrollo del objeto del contrato.

Todo conflicto, disputa, o queja, relacionada con la aplicación de las cláusulas exorbitantes, o con la ejecución misma del presente contrato, que no pueda resolverse directamente entre las partes contratantes, será sometido a la jurisdicción contenciosa administrativa si fracasa los mecanismos de conciliación.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su consta y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única que consistirá en una póliza de seguros que ampare lo siguientes riesgos, según lo establecido en el Artículo 7 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015:

Para los efectos de la presente contratación, en razón de su cuantía, objeto y procedimiento de contratación a seguir se dará cumplimiento a la siguiente relación de amparos de cobertura. Para el presente contrato el contratista deberá constituir Garantía Única que comprende:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios,	Cinco por ciento (05) % del valor del	La vigencia será igual al plazo de ejecución,





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
¡El verdadero cambio está en tus manos!



prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	contrato	contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y tres (03) años más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un periodo igual al del contrato y seis (06) meses más.

Se firma en Puerto Asís a los siete (07) días del mes de noviembre de 2021.

CHRISTIANN GIUSEPPE ROMO RODRIGUEZ
Secretario de Infraestructura Municipal

Proy.	JHAN CARLOS QUINTERO	Apoyo Técnico Secretaría de Infraestructura	
-------	----------------------	---	--



Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro
Teléfono: (+57) 8 4221640 Ext 0 Fax: (+57) 8 4221640 Ext 1
Correo electrónico: alcaldia@puertoasis-putumayo.gov.co